



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 26 de mayo de 2005

RES. N° 414 /2005

VISTO:

La Actuación N° 1873/05, iniciada a raíz de oficio remitido por el titular del Juzgado en lo Contravencional y Faltas n° 13, Dr. Guillermo Morosi, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación N° 1873/05 tramita el oficio librado por el titular del Juzgado en lo Contravencional y de Faltas N° 13, Dr. Guillermo Morosi, y en el marco del sumario N° 1572-JC/04 seguida contra Timothy Bomah, mediante el cual solicita se haga efectivo pago de los honorarios regulados en el sumario de mentas al Perito Traductor, Alex Coker, los cuales ascienden al monto de Pesos Cien (\$ 100.-).

Que el magistrado remite copia de la resolución abordada en dichos autos, obrante a fs. 1/3, mediante la cual se dispone declarar la nulidad de lo actuado en el sumario, con la consecuente absolución al imputado Timothy Bomah de autos.

Que con fecha 15 de diciembre de 2004, el Dr. Guillermo Morosi dispuso la regulación de honorarios del perito profesional interviniente, estimando los mismos en la suma de Pesos Cien (\$ 100.-), basándose dicho temperamento en la función cumplimentada en calidad de auxiliar de justicia.

Que, en ese orden, la Dirección de Programación y Administración Contable requiere al Sr. Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos se expida respecto de la pertinencia del pago de los honorarios judiciales del auxiliar perito interprete Alex Coker por parte de este Consejo de la Magistratura.

Que mediante el dictamen N° 601/05 se expidió el Dr. Oscar Ameal, titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos. En el mismo refiere que, tratándose de honorarios regulados en una causa en la que se declaró la nulidad de lo actuado en el sumario, con la consecuente absolución del imputado, sin que se condene a ninguna parte a afrontar las costas ocasionadas, corresponde a este Consejo de la Magistratura hacer pago de los mismos.

Que con fecha 12 de abril del corriente año la Comisión de Administración y Financiera se expide mediante el dictamen n° 59/05, en el cual manifiesta que habiendo intervenido el área con facultad para expedirse sobre el presente, la Dirección de Asuntos Jurídicos, y no existiendo elementos que rebatan su postura, propone entonces a este Plenario de Consejeros aprobar el pago de los honorarios profesionales regulados al Perito Traductor Alex Coker en el marco del sumario N° 1572-JC/04 con fondos pertenecientes a este Poder Judicial.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que compartiendo los postulados expuestos por la Dirección de Asuntos Jurídicos, y en orden a la propuesta extendida por la Comisión de Administración y Financiera, es que entiende este Plenario de Consejeros que, atento la resolución a la cual se arribó en el sumario en cuestión, en el cual no se dispone condena en costas a ninguna de las partes, y encontrándose firmes los honorarios regulados al Sr. Perito Traductor por el cumplimiento de sus labores como auxiliar de la jurisdicción, es que corresponde proceder al abono de sus honorarios en la modalidad propuesta por el Sr. Director de Asuntos Jurídicos, o sea, siendo los mismos costeados con patrimonio de este organismo.

Que, tal como surge de la afectación de fondos obrante a fs.18, la cual lleva el N° de registro 2005-05000152, expedida por la Dirección de Programación y Administración Contable, demuestra la existencia de fondos suficientes para afrontar dicha erogación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Art. 1°: Autorizar el pago al Perito Traductor Sr. Alex Coker en concepto de honorarios profesionales regulados en el sumario N° 1572-JC/2004 del registro del Juzgado en lo Contravencional y de Faltas N° 13, a cargo del Dr. Guillermo Morosi, por el monto de Pesos Cien (\$100.-).

Art. 2°: Regístrese, comuníquese al interesado, a la Dirección de Programación y Administración Contable, al Departamento de Tesorería, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contravencional y Faltas n° 13, publíquese en la página web de este organismo y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN N° 4/4/2005

Carla Cavallere
Carla Cavallere

María Magdalena Iraizoz
María Magdalena Iraizoz

L. Carlos Rosenfeld
L. Carlos Rosenfeld

Carlos Francisco Balbín
Carlos Francisco Balbín

Bettina Paula Castorino
Bettina Paula Castorino

Juan Sebastián De Stefano
Juan Sebastián De Stefano

Germán C. Garavano
Germán C. Garavano

María Celia Marsili
María Celia Marsili

Diego May-Zubiria
Diego May-Zubiria